

Señora,
Coordinadora
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Expediente: SD2025/0098846

Solicitud de registro de la marca MK MOBILITY SOLUTIONS (Mixta) en clase 12 a nombre Rishubh Bhandari.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

LIZA MARÍA ERAZO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1061701118, y tarjeta profesional No. 189987, actuando como apoderada de Rishubh Bhandari doy respuesta al Oficio N° 19804 del 5 de noviembre de 2025, mediante el cual ese Despacho solicitó:

"Se constató que el solicitante actúa por intermedio de apoderado y que en el expediente obra un poder. No obstante, en el documento se incluye un párrafo en el que se indica que la señora Heissy Vento fue designada apoderada por Rishubh Bhandari y se encuentra facultada para sustituir las atribuciones conferidas mediante poder del 24 de junio de 2025, suscrito en Ciudad de Panamá. Sin embargo, no se aportó el poder original que acredite la facultad otorgada a la mencionada apoderada para realizar dicha sustitución. En consecuencia, no es posible verificar la validez de la sustitución ni la existencia de la autorización previa del poderdante.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Aporte la cadena de poderes debidamente conferidos por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado y se aportó una etiqueta a color, en la descripción presentada se emplean simultáneamente nombres de colores y códigos de referencia internacional (tal como se observa en el petitorio: Rojo: RGB (193,0,0); Negro: RGB (0,0,0)), lo cual no se ajusta a los lineamientos establecidos en la Circular Única expedida por esta entidad para la correcta identificación cromática del signo.

(...) Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que "zapatos de freno, piezas de fundición a presión, zapatos de embrague" carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto amparado en la clase 12 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 12 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio (...)."

Como respuesta al anterior requerimiento, **adjunto el documento de poder firmado por Rishubh Bhandari en el que autoriza a Hiessy Vento para otorgar poderes (cadena de poderes), y manifiesto expresamente que se reivindican los siguientes colores en RGB quitando la descripción:**

RGB 223,8,42

RGB 0, 0, 0

Con relación al requerimiento sobre la descripción de productos, manifiesto a ese Despacho que se conservaran "zapatos de freno para vehículos" numerados con el código 120216 de la clasificación de Niza, y los cuales se encuentran correctamente clasificados como se observa en el link de la OMPI, que se cita a continuación:

https://ncipub.wipo.int/esen/?basic_numbers=show&class_number=12&explanatory_notes=show&gors=&lang=es&menulang=es&mode=flat¬ion=&pagination=no&version=20250101

Por lo tanto, se excluyen expresamente solamente "piezas de fundición a presión, zapatos de embrague", y se mantienen "zapatos de freno para vehículos".

En consecuencia, los productos quedarán de la siguiente manera:

Clase 12: Pastillas de freno, zapatos de freno para vehículos; todos los productos antes mencionados están especialmente diseñados y destinados exclusivamente para vehículos motorizados de dos y tres ruedas, incluyendo motocicletas, scooters, triciclos y mototaxis.

En virtud de lo antes expuesto, solicito a ese Despacho, tomar nota de lo anterior y continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Manifiesto a ese Despacho que recibiré notificaciones en relación con este asunto en la siguiente dirección de correo electrónico: Lerazo@erazomunoz.com o en la Carrera 19 No. 131-04 Torre A, Apt. 503., Bogotá, D.C.

Atentamente,



LIZA MARÍA ERAZO MUÑOZ

CC. 1061701118

T.P. 189987



PODER

Quien otorga, _____, sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la _____, con domicilio en _____, por medio del presente documento otorgo(amos) poder especial, amplio y suficiente a: HEISSY VENTO SANCHEZ titular de la cédula de identidad No. 10.454.669 y del Pasaporte No. 172886417 y/o ANGELA VENTO SANCHEZ titular de la cédula de identidad No. 15.013.043 y/o CLAUDIA APONTE, titular de la cédula de identidad No. 11.033.799 y/o NEXCYS QUIJADA TORRES titular de la cédula de identidad No. 26.204.352, para que puedan: representar, solicitar y tramitar antes las autoridades competentes la obtención de todo tipo de títulos de propiedad intelectual, tales como patentes de invención y de modelos de utilidad, registro de esquema de trazados de circuitos integrados, de diseños industriales, certificados de obtentor de variedades vegetales, marcas de productos, servicios, colectivos, de certificación, lemas y nombres comerciales, así como toda clase de signos distintivos en general, nombres de dominio, derecho de autor; registrar licencias de uso o transferencias de tecnología, depósitos legales, permisos sanitarios; proteger conocimientos técnicos, secretos industriales y know-how. Pueden, en consecuencia, las mencionadas apoderadas, elevar solicitudes ante los órganos administrativos competentes, modificarlas, hacer renovaciones, cambios de nombre y de domicilio, hacer modificaciones a cualquier documento presentado, pagar tasas, impuestos o cualquier otro pago, recibir documentos, oponerse u objetar la concesión de títulos de propiedad intelectual, solicitar apelar e introducir recursos contra las decisiones de los órganos administrativos, promover y evacuar todo tipo de pruebas; solicitar testimonios, desistir, transigir, recibir, efectuar cesiones, suscribir cualquier documento público o privado, solicitar nulidades o cancelaciones de títulos de propiedad intelectual. En general, pueden las apoderadas aquí constituidas hacer cualquier otra gestión relativa a propiedad industrial e intelectual, ya sea por vía administrativa o judicial que sea necesaria para la defensa de nuestros intereses, pudiendo igualmente dichas apoderadas intentar cualquier acción civil o penal relativa a propiedad industrial e intelectual u otra de las materias para las que aquí se les faculta, pudiendo al efecto intentar y contestar demandas, promover y contestar cuestiones previas, darse por citadas o notificadas, reconvenir, transigir, desistir, convenir, comprometer en árbitro arbitrador o de derecho, solicitar decisiones según la equidad, hacer posturas en remates, recibir cantidades de dinero o en especie, efectuar cancelaciones, dando los correspondientes recibos, utilizar todo tipo de recursos ordinarios o extraordinarios, inclusive ante el Tribunal Supremo de Justicia, y cualquier otro acto en defensa de nuestros derechos e intereses, pudiendo así mismo sustituir total o parcialmente este poder y revocar las sustituciones que hiciere. La sustitución la podrán hacer a favor de abogados o agentes ubicados en cualquier país del extranjero, quienes deberán de actuar conforme las facultades otorgadas en los documentos de sustitución. Cualquier sustitución del poder podrá quedar sometida a las formalidades y solemnidades del lugar donde se otorgue o bien a la ley del lugar donde se deba ejercer, a elección de quien sustituya en el poder, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades esenciales exigibles en cada país.

Otorgado y firmado:

_____ en representación de _____

POWER OF ATTORNEY

The undersigned **Rishubh Bhandari**, a national citizen from India, domiciled at 63, Eastern Avenue, Sainik Farm, New Delhi - 110 062, India, hereby grant, special power of attorney, as ample and sufficient as required by law to HEISSY VENTO SANCHEZ holder of the identity card No. 10.454.669 and passport No. 172886417 and/or ANGELA VENTO SANCHEZ holder of the identity card No. 15.013.043 and/or CLAUDIA APONTE, holder of the identity card No. 11.033.799 and/or NEXCYS QUIJADA TORRES, holder of the identity card No. 26.204.352 to may: represent, apply for and transact before the competent authorities the obtainment of all types of intellectual property titles, such as patents of invention, utility models and industrial designs, registration of the layout-designs of integrated circuits, breeder of vegetal varieties certificates; trade, service, collective and certification marks, slogans and commercial names as well as all kind of distinctive signs in general, domain names and copyrights; to register licenses of use or technology transfer, national standard book numbers, sanitary permits; to protect technical knowledge, industrial secrets and know-how. Consequently, the aforementioned attorneys are empowered to file applications before the competent administrative authorities, modify such applications, effect renewals, changes of name and domicile, modify any filed document, pay fees, taxes or any other payment; receive documents, oppose or object the granting of intellectual property titles; to appeal decisions issued by the administrative authorities; to apply for testimony; to desist; to compromise, to promote and execute all kind of evidence; to request witness, desist, to receive and effect assignments; to subscribe any kind of public or private document; to apply for the annulment or cancellation of intellectual property titles. In general, the hereby appointed attorneys may effect, either through administrative or judicial authorities, any kind of transaction concerning industrial and intellectual property that may prove necessary to defend our rights and interest. They may also apply for any civil or criminal court action concerning industrial and intellectual property or any other matter for which they are hereby empowered; act as plaintiff or defendant, promote and respond to previous matters; acknowledge summons and notifications; countersue, compromise, desist, come to agreements; agree to arbitration either by equity or statute law; apply for equity decisions; submit bids in auctions; receive money or goods, effect cancellations issuing the corresponding receipts; effect any kind of ordinary or extraordinary appeals even before the Supreme Court of Justice, as well as any other action to defend our rights and interests, being also entitled to partially or totally substitute this power of attorney, or revoke said substitutions. The substitutions can be granted in favor of lawyers or agents located in any country of the world, who will have to exercise their powers according to the substitution document. Any substitution of the power of attorney can be subject to the formalities and requirements of the place of execution or of the place where the power of attorney will be exercised, to the election of the empowered attorneys, without disregarding the formalities required by the law of every country where the power of attorney will be exercised.

THUS DONE AND SIGNED AT

_____  -